

PROPOSICIÓN 032
Octubre 10 De 2016

El Concejo Municipal de Valledupar en uso de su sesión de la fecha, fundados en los artículos 83 de la ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

1. De acuerdo a las facultades establecidas en la constitución, y así mismo las consagradas en el acto legislativo 01 de 2007; la ley 136 de 1994 que fue modificada por la ley 1551 de 2012, le Corresponde al concejo municipal de Valledupar, la responsabilidad de ejercer control político, a las gestiones realizadas por la administración municipal y propender por buscar el bienestar general y desarrollo social y económico de la entidad, así como también velar por la defensa y preservación de los intereses de todos sus coasociados.

2. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la ley 136 de 1994 hoy modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012,

Artículo 32. Atribuciones: en su numeral 2 dispone **Exigir los informes escrito o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor, personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.**

Artículo 38 de la ley 136 de 1994: Funciones de Control.

3. Es de interés para esta corporación conocer de manera detallada las acciones realizadas por parte de la Personería Municipal en favor del municipio de Valledupar, así como también las gestiones encaminadas a la prestación de un servicio eficiente y eficaz en favor de la comunidad, y estar al tanto de sus actuaciones administrativas, como también del buen funcionamiento de dicha entidad, y Conocer su cronograma de actividades desplegadas en lo que va corrido de la presente anualidad y las demás funciones atribuibles a esa entidad.

4. Teniendo en cuenta la difícil situación económica que afronta el municipio de Valledupar y la importancia del control fiscal, le asiste a esta corporación el deber de conocer como viene desarrollando la Contraloría Municipal de Valledupar la vigilancia de la gestión fiscal, proceso de responsabilidad fiscal, auditorias, la vigilancia preventiva y posterior de los proceso de gestión pública, planes de mejoramientos y demás funciones atribuidas a esta entidad.

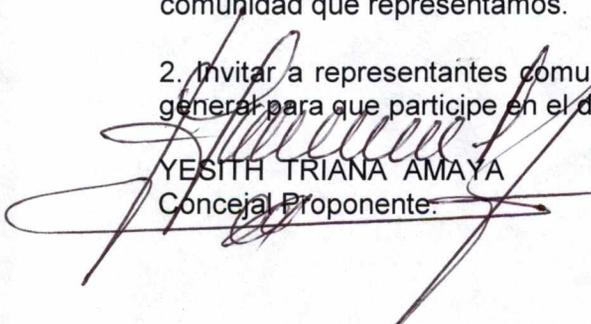
5. Es de vital importancia para los corporados conocer de parte de estas entidades sobre la gestión realizada en lo que va corrido del presente año, en tal sentido se requiere que esta Corporación disponga de un espacio para el cumplimiento de este propósito.

En mérito de lo expuesto,

PROPONE:

1. Citar formalmente para la sesión del día 31 de octubre de 2016, a partir de las 8:00 am, al Contralor Municipal, **Dr. ALVARO CASTILLA FRAGOZO**, para que rinda un informe sobre la gestión desarrollada por los organismos de control a su cargo, priorizando los hechos más destacados en favor de la entidad territorial y de la comunidad que representamos.

2. Invitar a representantes comunitarios, medios de comunicación y comunidad en general para que participe en el desarrollo de esta sesión.


YESITH TRIANA AMAYA
Concejal Proponente.